



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°: 3787/2017**

**INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**EXTRACTO: S/CREACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CAPELLANIA  
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTO.-**

**DICTAMEN ALG N° 57/19 .-**

**Señor Secretario de Culto:**

Las presentes actuaciones administrativas han sido sometidas a consideración de este Órgano Consultivo en el marco de las competencias atribuidas a esta Asesoría Letrada de Gobierno en los incisos e) y f) del artículo 2º y b) del artículo 3º de la Ley N° 507, a fin de examinar, desde un enfoque estrictamente jurídico, el Proyecto de Decreto y sus Anexos, que lucen a fs. 32/36.

El mencionado Proyecto es elaborado por la Secretaría de Culto y tiene por objeto la creación de una Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno dentro de la misma a fin de abordar las cuestiones jurídico-administrativas que se presenten en el noble organismo.

El acto administrativo bajo análisis se motiva en la necesidad de contar con la mencionada Asesoría dado que a raíz de la sanción de la Ley N° 2973 -Creación de la Secretaría de Culto- y la reestructuración de los organismos de la Administración Pública mediante el Decreto N° 19/15, no se previó tal organismo.

Por tal motivo, resulta necesario la modificación del Anexo XVII BIS del Decreto N° 19/15 incorporando la Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno al organigrama de la Secretaría de Culto.

Por su parte, la creación de la Delegación en cuestión encuentra sustento jurídico en la Ley N° 507 -Ley Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno-, Artículo 11, el cual dispone: *"...En cada Ministerio, Secretaría, Subsecretaría y en las entidades centralizadas y descentralizadas dependientes del Poder Ejecutivo, podrá funcionar una Delegación de la Asesoría Letrada..."*.





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 3787/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**EXTRACTO:** S/CREACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CAPELLANIA  
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTO.-

**DICTAMEN ALG N°** **57/19**

Asimismo, el Proyecto de Decreto bajo análisis tiene por objetivo aprobar el Manual de Misiones y Funciones de la Dirección General de Capellanía, creada por Decreto N° 3882/17.

En cuanto al Proyecto de Decreto, si bien se observa una correspondencia entre los motivos adoptados en los considerandos y la decisión adoptada en la parte dispositiva del acto administrativo, se sugieren algunas modificaciones, las cuales se detallan a continuación.

Así, respecto del Proyecto de Decreto, particularmente de los "Considerandos", se recomienda modificar el último párrafo por la siguiente redacción: *"Que ha tomado oportuna intervención la Asesoría Letrada de Gobierno"*.

Asimismo, de la parte dispositiva del Anteproyecto se sugiere sustituir el Artículo 2º por el siguiente: *"Incorpórese al Anexo XVII BIS del Decreto N° 19/15, la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en la Secretaría de Culto, de conformidad a lo establecido en el Anexo I que forma parte del presente Decreto"*.

Por último, se aconseja invertir el orden de los artículos 3º y 4º.

Finalmente, este Órgano Asesor entiende que efectuado el control previo sobre las formas extrínsecas (ortográfica, gramatical, redacción, etc.) y receptadas las sugerencias apuntadas precedentemente el Proyecto de Decreto se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 25 FEB 2019**



Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa